

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE DONACIÓN DE CICLOSERINA, OTORGADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE CHILE A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD DEL PERÚ.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica para el SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE DONACIÓN DE CICLOSERINA, OTORGADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE CHILE A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD DEL PERÚ.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno del producto farmacéutico CICLOSERINA dados en calidad de donación por el MINISTERIO DE SALUD DE CHILE a Perú, en beneficio de la Salud Pública.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio consiste en trasladar las donaciones del producto farmacéutico CICLOSERINA 250 mg, otorgados al MINISTERIO DE SALUD DEL PERÚ por **VÍA AÉREA**, las cuales serán recogidas en las instalaciones ubicada en Víctor Uribe 2280, Quilicura, Santiago, Chile y deberán entregarse en hacia el aeropuerto Internacional Jorge Chávez - Perú, en el centro aduanero que determine el contratista, el cual debe ser comunicado al CENARES.

El servicio integral mencionado debe incluir la revisión de la mercadería, transporte vía aérea, pago de impuestos de corresponder, pago de derechos aduaneros y de puerto, pago de seguros y demás que se requieran para realizar la operación tanto en el país de origen como en destino. El servicio concluirá con la descarga de los productos en el centro aduanero en el Perú, para lo cual el proveedor deberá de proveer una cuadrilla de dos (02) personas para dicha operación de carga y descarga (el conductor no cuenta como ayudante en el momento de la recogida)

III.1. CONSIDERACIONES TECNICAS

Productos a Transportar:

- Los productos a transportar corresponden a la donación realizada por el MINISTERIO DE SALUD DE CHILE al MINISTERIO DE SALUD del PERÚ.
- Toda coordinación será realizada con el siguiente funcionario:

CHILE:

➤ **Sra. Francisca Sabugo Brandes**

Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de salud de Chile

Teléfono: + 56 226084404 anexo MINSAL: 284404

Correo: Francisca.sabug@minsal.cl

PERÚ:

➤ **LIC. Carlos Quispe Velásquez**

Coordinador de Equipo de Aduanas Dirección de Adquisiciones

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Teléfono (+511) 748-3030 - Anexo 6137 - Entel: 944694205 / Claro: 961535937

Jr. Nazca 548, Jesús María, Lima - Perú

cquispe@cenares.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

➤ **David Daniel Paucar Terrones**

Donaciones

Equipo de Aduanas Dirección de Adquisiciones

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Jr. Nazca 548, Jesús María, Lima - Perú

Teléfono (+511) 748-3030 - Anexo: 6137 - Cel: +51 992 107 630

ea-espaduanas02.da@cenares.gob.pe, convenios@cenares.gob.pe

- Los productos a transportar serán de entera responsabilidad del proveedor durante el periodo de traslado de la carga., en caso de daño o pérdida de la misma durante el transporte el contratista deberá reponer los productos o pagar el costo de las mismas.
- El proveedor deberá contemplar el uso de algún dispositivo o garantizar que, durante el transporte, la carga se mantenga en temperatura controlada entre (15°C a 30°C) durante todo el tiempo de transporte.
- El proveedor deberá contemplar las medidas de seguridad para conservar la carga, en caso de daño de la misma como consecuencia de la pérdida de la cadena de frío durante el transporte el proveedor deberá reponer los mencionados productos o pagar el costo de las mismas.
- El servicio del proveedor iniciará una vez recibido el producto donado en el punto de origen.
- El valor de la carga es de US\$ 8,254.00 (Ocho mil doscientos cincuenta y cuatro y 00/100 dólares americanos)
- El producto a transportar vía aérea es la siguiente:

NUMERO DE PALLET O BULTO	NUMERO DE BULTO (CAJAS)	PRODUCTO	LOTE	CANTIDAD (UNID)	MEDIDAS (CENTIMETROS)/PALLET	PESO BRUTO (KG)	METROS CUBICOS TOTAL (1 BULTO) (M3)	TEMPERATURA
1	9	CICLOSERINA 250 MG CAJ 100CP	CSP2208017	900	Altura (28 cm) X ancho (61 cm) X longitud (31 cm)	45	1.152	15°C a 30°C
	242	CICLOSERINA 250 MG CAJ 100CP	CSP2210028	24,200				

De los servicios incluidos:

- ✓ El servicio debe ser “llave en mano” puesto en almacén del Centro ADUANERO que determine el contratista, por lo que debe incluir todos los servicios que correspondan.
- ✓ Se estima que debe incluir como mínimo lo siguiente de corresponder:
 - Revisión de la carga
 - Transporte a aeropuerto a ciudad de destino
 - Pago de tasas en origen
 - Flete internacional aéreo
 - Pago de tasas en destino

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos acorde al plazo definido en el plazo de ejecución.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, roba y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno adicional por ningún concepto durante los traslados de importación y exportación.



**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludCentro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. ACTIVIDAD DEL POI:

POI: AOI00134500411 - IMPLEMENTACIÓN DEL OPERADOR LOGÍSTICO ALMACENAMIENTO, SERVICIOS Y TRANSPORTE

V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

VI. REQUISITOS DEL POSTOR:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo de servicio del RNP.
- No encontrarse inhabilitado, ni impedido para contratar con el Estado.

VII. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los productos deberán ser transportados desde MINISTERIO DE SALUD DE CHILE - Víctor Uribe 2280, Quilicura, Santiago, Chile, hasta el aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Callao - Perú, en el centro aduanero que determine el contratista, el cual debe ser comunicado al CENARES.

VIII. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega de los productos será de hasta 5 días calendario el cual se contabilizará desde el día siguiente de la entrega de los productos por parte del funcionario encargado del MINISTERIO DE SALUD DE CHILE al contratista.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio hasta la entrega de los bienes a CENARES.

- Para la realización del servicio el contratista designará coordinadores responsables para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES. Dicho supervisor no guardará vínculo laboral con el CENARES.
- El contratista exime al CENARES de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reponer según sea el caso en los plazos establecidos, a satisfacción del CENARES.
- El contratista es responsable de cualquier Infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.

X. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

Se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contabilizados a partir de otorgada la conformidad del servicio.

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá tener la reserva absoluta en el manejo de cualquier información y datos sobre las cuales hayan tomado conocimiento en forma directa o indirecta en el desarrollo del servicio y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Programación, será realizada una vez se finalice el servicio, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente un informe en donde se adjunte:

- ✓ Copia de los documentos de entrega de los productos por parte del MINISTERIO DE SALUD DE CHILE.
- ✓ Copia de los documentos de entrega de los productos al CENARES.

El Almacén procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

XIII. FORMA DE PAGO

Se realizará en un único pago una vez concluido el servicio, para ello el contratista deberá entregar:

- a) Comprobante de pago.
- b) Copia de Orden de servicio.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= $0.10 \times \text{monto F} \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.

